



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0199-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 18 de octubre de 2019

VISTO, la Carta N° 004-2019-CB-UNCA, Informe N° 083-2019-OPEP-UNCA, Oficio N° 317-2019/P-CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 036-2019 de fecha 18 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el cuarto párrafo de su artículo 18º establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el Artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Carta N° 004-2019-CB-UNCA de fecha 09 de setiembre de 2019, el Coordinador de Biblioteca Central remitió el Plan de Trabajo de la Unidad de Biblioteca Central de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación;

Que, mediante informe N° 083-2019-OPEP-UNCA de fecha 17 de octubre de 2019, la Jefa de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remitió la disponibilidad presupuestal, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien con informe N° 093-2019-UNCA/04.1.2. de fecha 17 de octubre de 2019, concluyendo señalando que, en Recursos Ordinarios se cuenta con una previsión presupuestaria hasta por S/. 73,109.00 para el año 2020 y S/. 61,774.00 para el año 2021, correspondiente al financiamiento del Plan de la Unidad de Biblioteca Central;

Que, mediante Oficio N° 317-2019/P-CO-UNCA de fecha 18 de octubre de 2019, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó la aprobación del Plan de Trabajo de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0199-2019/CO-UNCA

la Unidad de Biblioteca Central, a fin de cumplir con el indicador 50 de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU;



Que, el Plan de Trabajo de la Unidad de Biblioteca Central, tiene como fin primordial brindar el acceso a la información para la investigación, desarrollo académico, científico y tecnológico que contribuya en la formación académica y profesional, brindando servicios de información pertinentes y de calidad a la comunidad educativa de la UNCA y público en general;



Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 036-2019 de fecha 18 de octubre de 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad APROBAR el Plan de Trabajo de la Unidad de Biblioteca Central de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Coordinador de Biblioteca Central, a través de la carta N° 004-2019-CB-UNCA de fecha 09 de setiembre de 2019;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Unidad de Biblioteca Central de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Coordinador de Biblioteca Central, a través de la Carta N° 004-2019-CB-UNCA de fecha 09 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Presidencia, Vicepresidencia Académica y Coordinador de Biblioteca Central de la UNCA, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Miriam Janet Torres Arriola
SECRETARIA GENERAL